



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL



N° 523-2009-GR.CAJ/P

Cajamarca, 05 NOV 2009

VISTO:

El Informe N° 017-2009-CEPAD-GR, de fecha 22 de setiembre del año 2009, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el documento del visto, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Cajamarca, recomienda la nulidad de oficio de la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 299-2009-GR.CAJ/P**, de fecha 01 de julio de 2009, así como se remita el Expediente Administrativo a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Sub Regional Jaén, para su conocimiento y fines de ley;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional referida en el considerando que antecede tiene como antecedente el INFORME N° 002-2009-GR.CAJ/P, de fecha 12 de mayo de 2009;

Que, la Comisión Especial se avocó al conocimiento del Expediente Administrativo derivado del INFORME N° 015-2007-2-5336, referente a la AUDITORÍA FINANCIERA AL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL PLIEGO 445: GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, PERÍODO 2006 (INFORME LARGO ADMINISTRATIVO), pronunciándose por la prescripción de la acción para instaurar proceso administrativo disciplinario contra la **TAP. MARITZA ELVIRA VARGAS BARRANTES**, Presidenta de dicho Comité, servidora que no tiene la condición de funcionaria pública, resultando incompetente la Comisión Especial del Gobierno Regional Cajamarca para investigarla; adoleciendo dicho acto administrativo de causal de nulidad, según lo dispuesto por la parte pertinente del numeral 1. Art. 10° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, nulidad que debe ser declarada de oficio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 202°, numeral 202.2, del dispositivo legal acotado, modificado por Decreto Legislativo N° 1029;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional Cajamarca, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, LEY Orgánica de Gobiernos Regionales, con visto del Director Regional de Asesoría Jurídica y conformidad del Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2009-GR.CAJ/P, de fecha 01 de julio de 2009, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, recomendándose a los miembros de la Comisión Especial mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaría General remita copia de la presente resolución y el Expediente Administrativo N° 09-2008, a la Gerencia Sub Regional Jaén para que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de dicha Gerencia Sub Regional califique las presuntas faltas y se pronuncie sobre la procedencia o no de instaurar proceso administrativo disciplinario contra la indicada servidora.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que Secretaría General, notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, a la interesada, para los fines de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

JESUS CORONEL SALINROSAS
PRESIDENTE REGIONAL